



Muy H<sup>ca</sup> Ayuntamiento

Juan Benabé, Francisco Vera, Pedro Juan Ferrantiz, Juan Amat, Quinto y del comercio de esta villa, por sí y en nombre de los demás sus compañeros en esta profesión de S. con el debido respeto hacen presente: Que se hallan noticiosos de haberse celebrado el remate de fincas de abacería en esta villa con la condición entre otras de que solo en estas fincas se ha de poder despachar por la moneda el Ho, Seda, Pimiento, Clavillos y otros generos de igual clase, no pudiendo en el sentido de q solo los tenderos puedan vender estas especies por quates y sebores (que en esto no se ofrecia inoportunamente alguno) sino tambien en el de que aun las cantidades sujetas a peso como son de media adama hasta otra inclusivo no han de poder venderse por los Exponentes: Esta condicion que es respetable por la autoridad de S. que la ha admitido y por la utilidad de su intension, es absolutam<sup>te</sup> digna de reboarse por las consecuencias perjudiciales que trae en un Pueblo donde no se reconocen Mercaderes enguero ni Comisiantes que puedan expender sus generos en grandes cantidades. Los Comisiantes de Yca están en conformidad y correlacion, con los dichos Compadres

